



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR N° 04 /05

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 542-E-92, esta Contaduría de la Provincia en uso de las facultades de control hacendal que le son propias, procede a solicitar nuevamente y por el año en curso de cada Unidad de Organización, en carácter de **DECLARACION JURADA**, se sirva enviar al Departamento Auditoría hasta el 28 de Febrero próximo indefectiblemente, la siguiente información:

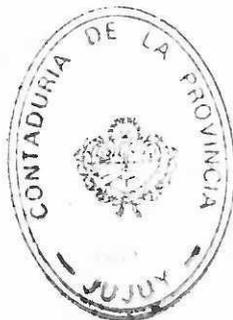
- \* **TOTALIDAD DE USUARIOS DE ENERGÍA DISPERSA** ( Sub-Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) a cargo de cada repartición con discriminación de **NÚMERO DE SERVICIO, DISTRITO, RUTA, FOLIO y NÚMERO DE MEDIDOR** si lo tuviere.

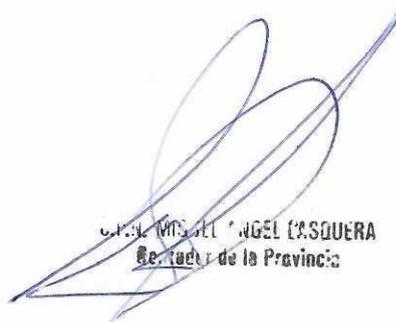
Cabe aclarar que esta información deberá ser reiterada en caso de cambio de medidores o de colocación de nuevos medidores

Asimismo se señala la plena vigencia de los términos de la Resolución anteriormente mencionada la cual dispone, en caso de incumplimiento de la presente Circular en el plazo indicado; el **NO PAGO Y POSTERIOR CORTE DEL SERVICIO**.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2.005.-

Msh.



  
C. P. M. ANGEL CASQUERA  
Contaduría de la Provincia